



MODULO VI

¡Bienvenidos a la última etapa de este trayecto! El Módulo 6 que pone el eje, en virtud de la orientación, teniendo como dimensión prioritaria la **Gestión de las Organizaciones**. Se pretende una estructuración de experiencias formadoras, dando significado a las experiencias dentro o fuera de la institución.

Trataremos de ir construyendo juntos un proyecto de vida personal y colectivo, con el desarrollo de conocimientos económicos, administrativos, laborales, financieros y de gestión con herramientas que contribuirán a las expansiones de las economías locales y regionales, cooperando con la sustentabilidad y cuidado de los recursos naturales y su impacto en la producción.

¡Mucha suerte!

RELACIONES LABORALES Y DERECHOS LABORALES

Las **relaciones laborales** son los vínculos que se establecen en el ámbito del trabajo. Por lo general, hacen referencia a las **relaciones entre el trabajo y el capital** en el marco del **proceso productivo**.

En las sociedades modernas, las relaciones laborales se encuentran reguladas por un **contrato de trabajo**, que estipula los derechos y obligaciones de ambas partes. Por ejemplo, el contrato laboral señala que un trabajador accederá a una indemnización si es despedido sin causa justa.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las relaciones laborales pueden ser **individuales** o **colectivas**. Las relaciones laborales individuales son las que un trabajador aislado establece con su empleador o su representante de forma directa. En cambio, las relaciones laborales colectivas son las que establece un sindicato en representación de los trabajadores con una empresa u organización patronal.

Las **relaciones colectivas** surgen para minimizar la situación de dependencia y subordinación entre el trabajador y el empleador. El sindicato tiene más poder para imponer sus condiciones y conseguir una relación laboral justa y equitativa.

Las relaciones entre organizaciones de empleadores y de trabajadores, entre si o con el Estado como intermediario, se conocen como **diálogo social**. Estas relaciones laborales se basan en el principio del **tripartismo**, que supone que las cuestiones más importantes



2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein

vinculadas con el empleo deben resolverse entre las tres partes principales implicadas: el Estado, el capital y el trabajo.

Como en todos los tipos de relaciones interpersonales, existen diversos puntos de conflicto que entorpecen el funcionamiento de las empresas. Sin lugar a dudas, **la paga** representa uno de los temas más delicados a tratar entre un empleador y sus empleados. Es importante que la remuneración sea **una justa compensación** por el trabajo realizado, y esto es algo que normalmente no ocurre.

Por un lado, muchos trabajadores se escudan en *la falta de oportunidades laborales* para no exigir que se cumplan sus derechos, por miedo a ser despedidos. Por el otro, muchos empleadores se aprovechan de esta situación para explotar a sus empleados. Si bien, a simple vista, en este cuadro los jefes parecen seres injustos y desconsiderados, para conseguir un cambio es necesario modificar el comportamiento de las personas que aceptan un salario inferior al que merecen.

Derechos Laborales: Conjunto de normas y principios teóricos que regulan las relaciones jurídicas entre empleadores y trabajadores y de ambos con el estado, originado por una prestación voluntaria, subordinada, retribuida de la actividad humana, para la producción de bienes y servicios.


- [derecho individual del trabajo](#): trata de las relaciones que emanan del contrato individual de trabajo entre un trabajador y su empleador.
- [derecho colectivo del trabajo](#): se refiere a las regulaciones de las relaciones entre grupos de sujetos en su consideración colectiva, del derecho del trabajo (sindicatos, organizaciones de empleadores, coaliciones, negociación colectiva, participación del Estado con fines de tutela).
- [derecho de seguridad social](#): se refiere a la protección de los trabajadores, principal (pero no exclusivamente) económica, ante los riesgos de enfermedad, accidentes, vejez, cesantía, etcétera.

Luego de leer y reflexionar te invitamos a prestar atención a las siguientes consignas:


- 1- ¿Por qué crees que aparecen las *negociaciones colectivas* en el ámbito del trabajo?
- 2- ¿Puede (y debe) el Estado intervenir en las relaciones laborales entre una empresa privada y sus trabajadores? ¿Por qué?
- 3- ¿Conocés alguna medida que hayan tomado los Estados (Nacional y Provincial) en esta época de disminución de trabajo por la pandemia?
- 4- Mirá el video “Colgadero de palabras” y, con esa temática, te pedimos que pienses palabras de las siguientes categorías y se las pases a tus profesores por WhatsApp; podés pensar también otras categorías que te parezcan adecuadas.



2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein

Palabras poderosas  (por ejemplo RESPONSABILIDAD)

Palabras institucionales  (por ejemplo OBRA SOCIAL)

Palabras revolucionarias  (por ejemplo DERECHOS LABORALES)

Por ultimo... recapacitá sobre lo trabajado hoy... ¿Lo entendiste? ¿Te costó mucho? No te preocupes si tuviste alguna dificultad.

Te proponemos que completes este semáforo según las siguientes pautas: **NO ES UNA EVALUACION!!!**

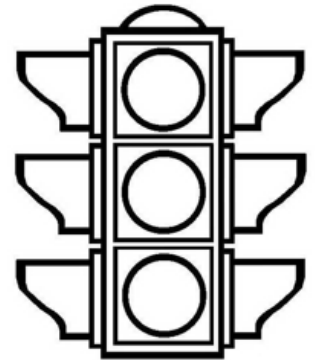
Si entendiste el material y no te costaron las consignas... **AVANZAMOS!** Marcá la luz verde del semáforo.

Si tuviste algún problema con el material o las consignas o no te quedaron muy claras... **PRECAUCIÓN!** Marcamos el color amarillo.

Si el material o las consignas te parecieron muy complejos y necesitás ayuda para volver a verlo... **FRENAMOS!** Marcá el color rojo.

Comenta el color que marcaste con tus profesores.

Gracias y nos seguimos viendo!



#NosCuidamosEntreTodos

#QuedateEnCasa